

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM002109
FOLIO TRÁMITE: 240721
Gobierno de Tlaxiaco
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 02-diciembre-2020

NOMBRE: AGUAYO CARRILLO ANABEL
UBICACIÓN: CARRETERA A.CHAPALA
COLONIA: LAS LIEBRES
CALLE CRUCE 1: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4998 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMFARADOS: 27

IMPORTE: \$450.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE.	HORA	A.	VIERNES	SI	DE.	HORA	A.		
LUNES	SI	DE.	07:00:45 a	A.	01:00:45 p	VIERNES	SI	DE.	07:00:45 a	A.	01:00:45 p
MARTES	SI	DE.	07:00:45 a	A.	01:00:45 p	SÁBADO	SI	DE.	07:00:45 a	A.	01:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE.	07:00:45 a	A.	01:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	07:00:45 a	A.	01:00:45 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P/Antido Chavez
AUTORIZO

Anabel Aguayo Camillo
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUAYO CARRILLO ANABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedullamiento o yestizado del queso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.